

www.puentegenil.es

[illegible]

Ayuntamiento de Puerto Gaitán	10	Servicios Sociales	Gestión de solicitudes y expedientes relacionados con la intervención individual, social familiar y comunitaria (Dirección de Protección y Servicios de los Servicios Sociales de Andalucía: Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados. Atención de la utilización de los datos con fines estadísticos y de planificación y gestión. Protección del menor. Programas de seguridad de género. Registro Público de Matrimonios de Comunidades de Intercambio Progenitores.	Solicitudes, personas usuarias y representantes legales. Familias.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, número de la seguridad social, dirección a efectos de notificación, correo electrónico. Categorías especiales de datos: datos relativos a la salud. Otro datos: Características personales, circunstancias sociales, datos económicos, financieros y de seguros, académicos y profesionales, detalles de empleo. MITCHORS Infacciones: Administrativas y penales. (los necesarios para la tramitación que se vea o realice).	Organos judiciales y administrativos que judicialmente lo soliciten. Fuerza y Cuerpos de Seguridad. Asimismo, se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en materia. Entidades privadas: Agencias de Viajes, Hoteles, Empresas que organicen las actividades (en su caso).	Se conserva durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. - Decreto Ley 19/2020, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andalés de Archivos y desarrolla la Ley 3/2018 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 1/2021, 1 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (D31 noviembre).	No previene	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	personal para uno o varios fines expuestos. RGPD: Artículo 1.1) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1.4) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conforme al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. RGPD: Artículo 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. RGPD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los titulares de los datos. LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o en ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Artículo 9. Categorías especiales de datos. LOPD-GDD: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. RGPD: Artículo 17. Derecho de supresión de los datos. RGPD: Artículo 18. Derecho de limitación de los datos. RGPD: Artículo 19. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 20. Derecho de portabilidad de los datos. RGPD: Artículo 21. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 22. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 23. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 24. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 25. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 26. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 27. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 28. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 29. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 30. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 31. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 32. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 33. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 34. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 35. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 36. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 37. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 38. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 39. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 40. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 41. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 42. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 43. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 44. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 45. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 46. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 47. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 48. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 49. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 50. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 51. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 52. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 53. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 54. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 55. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 56. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 57. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 58. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 59. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 60. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 61. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 62. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 63. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 64. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 65. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 66. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 67. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 68. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 69. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 70. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 71. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 72. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 73. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 74. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 75. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 76. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 77. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 78. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 79. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 80. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 81. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 82. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 83. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 84. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 85. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 86. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 87. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 88. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 89. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 90. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 91. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 92. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 93. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 94. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 95. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 96. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 97. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 98. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 99. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 100. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 101. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 102. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 103. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 104. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 105. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 106. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 107. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 108. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 109. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 110. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 111. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 112. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 113. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 114. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 115. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 116. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 117. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 118. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 119. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 120. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 121. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 122. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 123. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 124. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 125. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 126. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 127. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 128. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 129. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 130. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 131. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 132. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 133. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 134. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 135. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 136. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 137. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 138. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 139. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 140. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 141. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 142. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 143. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 144. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 145. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 146. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 147. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 148. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 149. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 150. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 151. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 152. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 153. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 154. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 155. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 156. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 157. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 158. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 159. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 160. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 161. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 162. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 163. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 164. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 165. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 166. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 167. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 168. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 169. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 170. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 171. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 172. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 173. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 174. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 175. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 176. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 177. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 178. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 179. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 180. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 181. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 182. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 183. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 184. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 185. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 186. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 187. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 188. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 189. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 190. Derecho de oposición y limitación de los datos. RGPD: Artículo 1
-------------------------------	----	--------------------	---	---	---	---	--	--------------------	--	--

Apuntamiento de Puente Genil	26	Tecnologías de la información	Gestión de incidencias de usuarios. Registro y mantenimiento recursos informáticos. Gestión de certificados digitales.	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas, Personal del ayuntamiento	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. Otros datos: Código de identificación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	Otras administraciones con competencia en la materia. Empresas adjudicatarias de la actividad.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. - Decreto Ley 9/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desamorta la Ley 5/2084 de Archivos, Análisis, dirigida por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1 a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
Apuntamiento de Puente Genil	37	Listas telefónicas	Gestión de datos de contacto del personal del Ayuntamiento	Personal del ayuntamiento.	Personal del ayuntamiento.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono interno. Otros Datos: Unidad, cargo.	No previstas	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. - Decreto Ley 9/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desamorta la Ley 5/2084 de Archivos, Análisis, dirigida por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1 a) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado en parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precautorias. RGPD: Artículo 6.1 a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 75. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 37/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.
Apuntamiento de Puente Genil	38	Procedimientos judiciales	Procedimientos de jurisdicción civil, contencioso-administrativo, social, penal, recursos...	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, número de la Seguridad Social, firma. Categorías especiales de datos: datos de salud, datos biométricos, datos relativos a la vida sexual o a las orientaciones sexuales. Informaciones Administrativas y penales. Otros: Características personales, Circunstancias sociales, Académicas y profesionales, Detalles de empleo, Económicas, financieras y de seguros. Denuncias de malos y servicios, Información comercial. MENORES.	Otras Administraciones con competencia en la materia. Órganos judiciales, Turismo y Cuerpo de Seguridad, Notarios, Abogado y Procuradores.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. - Decreto Ley 9/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desamorta la Ley 5/2084 de Archivos, Análisis, dirigida por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1 a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del interesado en relación con los servicios de la sociedad de la información. RGPD: Artículo 8. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 3.2. RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LPOD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LPOD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LPOD-GDD: Artículo 9. Categorías especiales de datos. LPOD-GDD: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Art. 131. Real Decreto de 24 de julio de 1989 por el que se publica el Código Civil. Art. 1563. Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.
Apuntamiento de Puente Genil	39	Promoción del empleo	Fomento del empleo local. Programas de formación e inserción laboral.	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, firma Otros Datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros. (lo necesario para el límite que se vaya a realizar)	No previstas	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. - Decreto Ley 9/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desamorta la Ley 5/2084 de Archivos, Análisis, dirigida por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1 a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. RGPD: Artículo 6.1 a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LPOD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Apuntamiento de Puente Genil	40	Turismo	Gestión y fomento del turismo	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, firma Otros Datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros. (lo necesario para el límite que se vaya a realizar).	Empresas que realicen las actividades (en su caso)	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. - Decreto Ley 9/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desamorta la Ley 5/2084 de Archivos, Análisis, dirigida por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1 a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LPOD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 13/2011, de 28 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Reglamento para la concesión de los Premios de Turismo "Ciudad de Puente Genil". (BOJ nº 120 / 7 de octubre de 2005). Estatuto del Consejo Local de Turismo, (BOJ nº 142, 19 de agosto de 2003). Modificación BOJ nº 120, 27 de junio de 2017.
Apuntamiento de Puente Genil	41	Biblioteca	Control de usuarios de los servicios que presta la Biblioteca Municipal y gestión de préstamos.	Usuarios de la Biblioteca Municipal que deseen acceder a servicios y solicitar libros a préstamo	Usuarios de la Biblioteca Municipal que deseen acceder a servicios y solicitar libros a préstamo	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. MENORES.	No previstas	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. - Decreto Ley 9/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desamorta la Ley 5/2084 de Archivos, Análisis, dirigida por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1 a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del interesado en relación con los servicios de la sociedad de la información. LPOD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LPOD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 13/2011, de 28 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art. 12.1 y art. 12.3.d). Ley 39/2015, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.
Apuntamiento de Puente Genil	42	Escuela Municipal de Música y Danza	Gestión de datos de alumnos y profesores de la Escuela de música y danza	Alumnos, profesores y familiares	Alumnos, profesores y familiares	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. Otros Datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros. MENORES.	No previstas	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. - Decreto Ley 9/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desamorta la Ley 5/2084 de Archivos, Análisis, dirigida por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1 a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del interesado en relación con los servicios de la sociedad de la información. LPOD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LPOD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Apuntamiento de Puente Genil	43	Empresa Pública Agap de Puente Genil S.L.	Gestión de datos de los aborados al servicio	Aborados, familiares y personal de la empresa	Aborados, familiares y personal de la empresa	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. Otros Datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros.	No previstas	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. - Decreto Ley 9/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desamorta la Ley 5/2084 de Archivos, Análisis, dirigida por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1 b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado en parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precautorias.